



NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

SEGUNDA QUINCENA MARZO 2008

REGIMEN TRIBUTARIO

1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

Durante la segunda quincena del mes de marzo no se han promulgado normas de interés empresarial vinculadas al Impuesto General a las Ventas ni al Impuesto Selectivo al Consumo.

2. IMPUESTO A LA RENTA

Durante la segunda quincena del mes de marzo no se han promulgado normas de interés empresarial vinculadas al Impuesto a la Renta.

3. CÓDIGO TRIBUTARIO

Durante la segunda quincena del mes de marzo no se han promulgado normas de interés empresarial vinculadas al Código Tributario.

4. ADUANAS

20/03/2008 Resolución N° 036-2008/SUNAT (El Peruano Pág. N° 369193).- A partir del 1 de mayo del 2008, se exceptúa de la obligación de sustentar con guía de remisión el traslado de bienes desde el Terminal Portuario del Callao a Terminales de Almacenamiento, en el traslado de bienes considerados en la Ley General de Aduanas como mercancía extranjera, siempre que el traslado sea sustentado con el "Ticket de Salida" emitido por ENAPU.

5. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

Durante la segunda quincena del mes de marzo no se han promulgado normas tributarias de interés empresarial emitidas por el Gobierno Central.

6. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

BARRANCO

27/03/2008 Ordenanza N° 292-MDB (El Peruano Pág. N° 369539).- Aprueban costo de emisión de cuponeras 2008. Es fijado en S/. 4.00 el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanización de actualización de valores, determinación del impuesto, incluyendo la distribución de la declaración jurada y determinación del Impuesto Predial del ejercicio 2008.

Por cada predio adicional se abonará S/. 0.50 por el derecho mencionado.

El monto del derecho se cancelará en forma fraccionada de cuatro cuotas conjuntamente con la del Impuesto Predial del ejercicio 2008.

Por último, es establecido en S/. 1.00, por cada trimestre, el monto que deberán abonar los contribuyentes o representantes por servicios de emisión mecanizada de determinación de las tasas de Arbitrios Municipales 2008, incluyendo la distribución a domicilio.

LA MOLINA

26/03/2008 Ordenanza N° 159 (El Peruano Pág. N° 369434).- Aprueban Ordenanza que complementa la Ordenanza N° 157, que fijó monto por

Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- INDICADORES ECONOMICOS

BANDIN CALLO PIZARRO ORUNA
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada
Visitenos: www.bcpo.com.pe

Av. República de Panamá 5893 –
Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores
Lima 18 – Perú
Telefax: 241-6401

derecho de emisión, determinación y distribución de diversos conceptos a tributos municipales.

LIMA METROPOLITANA

26/03/2008 Acuerdo N° 092 (El Peruano Pág. N° 369422).- Ratifican la Ordenanza N° 230-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro que fija monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios para el ejercicio 2008.

26/03/2008 Acuerdo N° 117 (El Peruano Pág. N° 369423).- Ratifican la Ordenanza N° 157 modificada por Ordenanza N° 159, que fija montos por derecho de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de La Molina, correspondiente al ejercicio 2008.

27/03/2008 Acuerdo N° 095 (El Peruano Pág. N° 369538).- Ratifican la Ordenanza N° 292-MDB de la Municipalidad Distrital de Barranco, que fija montos por derecho de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación y distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

30/03/2008 Acuerdo N°s 091 y 096 (El Peruano Pág. N° 369740).- Ratifican Ordenanzas N°s 248-MPL y 268-MPL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre que establecen tasas por estacionamiento vehicular en zonas urbanas y fijan montos por derecho de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación y distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2008.

SAN JUAN DE LURIGANCHO

16/03/2008 Ordenanza N° 131 (El Peruano Pág. N° 368923).- Fijan monto por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de valores y distribución de recibos del Impuesto Predial para el año 2008, en S/. 6.00.

Asimismo, los contribuyentes titulares de más de un predio, deberán abonar S/. 2.00, por cada predio adicional.

SAN MARTÍN DE PORRES

20/03/2008 Ordenanza N° 242-MDSMP (El Peruano Pág. N° 369208).- Aprueban condonación de deuda tributaria e intereses generados producto del proceso de fiscalización, presentación y/o rectificación de la declaración jurada.

SANTIAGO DE SURCO

26/03/2008 Ordenanza N° 304-MSS (El Peruano Pág. N° 369438).- Otorgan beneficio temporal de regularización de pago de deudas tributarias para predios ubicados en Surco Pueblo, para los contribuyentes que mantengan deudas por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto de Alcabala, o que reconozcan tener obligaciones pendientes, detectadas o no por la Administración Tributaria y que además cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser propietario de un solo predio cuyo autovalúo sea menor o igual que 16 UIT.
- b) Excepcionalmente, será beneficiario el propietario cuyo predio que tenga uso de casa – habitación y parcialmente, uso destinado a alguna actividad económica, identificada y autorizada por la Municipalidad.

SURQUILLO

19/03/2008 Decreto de Alcaldía N° 002-2008-MDS (El Peruano Pág. N° 369114).- Prorrogan fechas de vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2008, hasta el día 31 de marzo del 2008.

REGIMEN LABORAL

Durante la segunda quincena del mes de marzo no se han promulgado normas de interés empresarial vinculadas Régimen Laboral.

INDICADORES ECONOMICOS

Los indicadores económicos correspondientes al mes de febrero fueron incluidos en nuestro informativo de la primera quincena del mes de marzo.

